GOBIERNO DE CHILE Gobierno Interior Gobernación Provincial de CACHAPOAL Departamento de Extranjería

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°5306 del 07/10/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2387 del 14.08.2017 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 11705505

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1848

RANCAGUA, 23 de Julio de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°5306 del 07.10.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. VINCULO CON PEDE a la extranjera en la condición de TITULAR a Maria Ubaldina PALACIOS MORALES de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 51 del 12/06/2019, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 05 de abril de 2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°5306 DEL 07.10.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. VINCULO CON PEDE a la extranjera en la condición de TITULAR a Maria Ubaldina PALACIOS MORALES de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2387 DEL 14.08.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.
- 3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE DA GOBERNADORA

JAVIER RUIZ ARIZA : .
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/msm [10270] 23/07/2019

Distribución:

- 1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
- 2. Policía Internacional
- 3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL